



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2024 14:22:12 -05:00

Jesús María, 03 de Julio del 2024

OFICIO N° 001582-2024-DNROP/JNE

Señor

CARLOS ALBERTO PRINCIPE GONZALES

Personero legal titular del partido político en vías de inscripción

PROGRESEMOS

Casilla electrónica: CE_07181925

Correo electrónico: caprigo50@gmail.com

Jr. Contumazá N° 975, Oficina 202, Cercado de Lima

Lima.-

ASUNTO : Inscripción del partido político

REFERENCIA : 2777-2024
25443-2024
25444-2024
25593-2024

ANEXOS : 1. Resolución de inscripción
2. Asiento de inscripción
3. Oficio al diario El Peruano
4. Dos (02) archivos en formato PDF

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que habiendo culminado el procedimiento de inscripción del partido político "PROGRESEMOS" con la inscripción del mismo, corresponde ahora disponer la publicación tanto de la Resolución como del Asiento de Inscripción.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos en dos archivos electrónicos PDF que contienen tanto el Asiento como la Resolución de Inscripción, los cuales deberán ser publicados de la siguiente manera: la Resolución de Inscripción y el Asiento de Inscripción, deben ser publicados en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de su organización política. En el caso de la publicación del Asiento de Inscripción, la publicación es gratuita y para tal efecto se acompaña el oficio respectivo al diario El Peruano

Una vez efectuadas las publicaciones, deberá remitirnos las mismas y los cargos de los oficios originales que obran en su poder a nuestra Sede Institucional.

De otro lado, en atención a los expedientes 25443, 25444, y 25593-2024, estese a lo informado en el presente oficio

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

-----Documento firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rmb





Firma digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2024 14:22:25 -05:00

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Jesús María, 03 de Julio del 2024

OFICIO N° 001583-2024-DNROP/JNE

Señor

FELIX ALBERTO PAZ QUIROZ

Director del Diario Oficial "El Peruano"

Av. Alfonso Ugarte N° 873

Cercado de Lima

Ciudad. –

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación en el Cuerpo del Boletín Oficial del Diario Oficial "El Peruano", el Asiento de Inscripción del partido político "PROGRESEMOS" que adjunto al presente en tres (03) folios.

Dicha publicación se realizará en forma gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094. Se adjuntan dos (02) archivos en formato pdf conteniendo el texto a publicar.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para quedar de usted.

Atentamente,

-----Documento firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rmb





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2024 14:21:49 -05:00

Jesús María, 03 de Julio del 2024

RESOLUCION N° 000212-2024-DNROP/JNE

VISTA, la solicitud de inscripción de la organización política denominada "PROGRESEMOS" presentada el 22 de enero de 2024 por el ciudadano Carlos Alberto Príncipe Gonzales, Personero Legal Titular de la citada organización política y el Memorando N° 576-2024-SC.

CONSIDERANDOS

El ciudadano Carlos Alberto Príncipe Gonzales, Personero Legal Titular de la organización política "PROGRESEMOS", con escrito presentado el 22 de enero de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso, siendo éstos:

l) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Paul Davis Jaimes Blanco.

Vicepresidente: Mell Angelic Francisk Jaimes Seminario.

Secretaría General Nacional: José Jaime Pacheco Cantalicio.

Secretaría Nacional de Economía: Susan Amelia Paredes Carcelén.

Secretaría Nacional de Organización y Movilización: Elizabeth Susana Yzaguirre Cayetano.

Comisión Política Nacional:

Miembro: Percy Simonev Aquino Herrera.

Miembro: Elizabeth Pamela Brillante Zapata.

Miembro: Alex Baudilio Jaimes Blanco.

Miembro: Dick George Jaimes Blanco.

Miembro: Silvia Marilyn Jaimes Blanco.

Miembro: William César Jaimes Blanco.

Miembro: Pedro Miguel Palacios Cuba.

Miembro: Adriana Silvia Silva Salvador De Villena.

Miembro: Fernando Marsián Tapia Hervias

Tribunal Electoral Nacional Autónomo

Presidente: Aníbal Emilio Neyra Rojas.

Primer Miembro Titular: Jaquelin Andia Altamirano.

Segundo Miembro Titular: Jaims Roy Cárdenas Berrocal.

Primer Miembro Suplente: Marilyn Priscilla Rominna Solsol Jaimes.

Segundo Miembro Suplente: Humberto Yovera Puruguay.

Tercer Miembro Suplente: Perla Celeste Pinedo Celis.

Tribunal Nacional de Disciplina y Ética:

Presidente: Frank Alexander Paredes Sánchez.

Primer Miembro Titular: Elizabeth Maitén Bautista Llerena.

Segundo Miembro Titular: Armando Aldo Maquera Alfonso.

Primer Miembro Suplente: Paul Miguel Chávez Lapa.

Segundo Miembro Suplente: Rolando Wilmer Valverde Blas.

Nombre del Apoderado: Carlos Alberto Príncipe Gonzales.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Carlos Alberto Príncipe Gonzales.

Personero Legal Alternativo: José Eduardo Rosales Noel.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Oliver Suárez Tinoco.

Personero Técnico Alternativo: Paul Luis Atocha Dulanto.

Nombre del Representante Legal: Carlos Alberto Príncipe Gonzales.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Anlly Mileiny Villegas Brito.

Tesorero Suplente: Palmira Ccoicca Torres.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimo para inscribir un partido político era de 25,288.

Como resultado de la presentación de dos (02) entregas de su padrón de afiliados, la organización política obtuvo como resultado un total de 25,417 afiliados conforme fue informado a través de los Oficios N° 239 y 244-2024/DRE/RENIEC, el cual al ser depurado en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas otorgó como resultado la cantidad de 23,357 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, además de los directivos del partido político "PROGRESEMOS", se ha determinado que este cuenta en total con 28,321 afiliados; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2967/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) del número de los departamentos del país y en no menos de un tercio (1/3) del número de las provincias, cada uno de ellos integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con setenta y un (71) comités provinciales ubicados en veintitrés (23) departamentos.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través del Oficio N° 264-2024/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en los Informes N° 039 y 047-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	52	LLOQUE YUPANQUI N° 700 - SAN LUIS BAJO
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	55	MZ. I LOTE 0001 URBANIZACIÓN POPULAR VIRGEN DE LAS MERCEDES
ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	60	MZ. L6 LOTE 17 URBANIZACIÓN PASEO DEL MAR
APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	58	URBANIZACIÓN LUIS ALBERTO SANCHEZ MZ. A LOTE 09
APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	62	AV. LOS LIBERTADORES S/N





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	56	CALLE LOS ARCES N° 226-B DEPARTAMENTO 3
AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	56	JR. LOS OLIVOS N° 405-A LA PAMPA
AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	59	CALLE SAN JOAQUÍN N° 311
AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	61	BQ YURACCRACCAY S/N CASERÍO YURACCRACCAY
AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	55	JR. MARÍA PARADO DE BELLIDO PUEBLO, SAN MIGUEL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	66	PASAJE EL CARMEN N° B-3 BARRIO URUBAMBA
CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	59	JR. BENJAMÍN DUBLE CUADRA 1
CUSCO	CUSCO	POROY	62	CRUZ VERDE QQUEHUEPAY L-20
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	62	MASKA S/N
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	60	JR. FRANCISCO DE ANGULO N° 485 - BARRIO DE SANTA ANA
HUÁNUCO	AMBO	TOMAY-KICHWA	58	BQ TOMAYQUICHUA - 011 OQJ. TOMAYQUICHUA
ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	65	URB. VILLA MELCHORITA K1-13
ICA	ICA	SALAS	63	CARRETERA PANAMERICANA S/N SECTOR 2 GUADALUPE
ICA	PISCO	PISCO	66	AAHH ALTO EL MOLINO MZ. H 16 LOTE 19
JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	64	AV. FRAY JERÓNIMO JIMENEZ MZ. C LOTE 12 URBANIZACIÓN SAN CARLOS
JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	63	JR. BARTOLOMÉ GUERRA S/N PUEBLO CHUPACA
JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCION	58	JR. GRAU N° 431
JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	55	JR. EL ROSARIO N° 189 SEC. EL TAMBO SECTOR II
JUNÍN	JAUJA	SAN LORENZO	64	JR. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI S/N CPMEN. SAN LORENZO
JUNÍN	SATIPO	SATIPO	62	CA. S/N N°020-217 URBANIZACIÓN SATIPO 4 ETAPA
JUNÍN	TARMA	HUARICOLCA	61	BARRIO HUANCAL S/N C. CAMP. HUARICOLCA
LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	68	CAMPIÑA HUACA COLORADA S/N

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **TYQDFPD**





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	69	CENTRO POBLADO CHEPEN SECTOR III MZ. 58 LOTE 2 UNIDAD II DPTO. 102
LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	69	PASAJE COLÓN CUADRA 1 BARRIO RAMÓN CASTILLA
LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	69	CALLE PACASMAYO MZ. 122 INT LOTE 15 CPME. SAN MARTÍN
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	59	CALLE LOS PINOS N° CUADRA 03 PUEBLO SANTIAGO DE CHUCO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	62	SECTOR JUSHAPE DE LA CAMPIÑA DE MOCHE S/N
LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	64	SECTOR SANTA CLARA - CHOLOQUE
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	68	CALLE LOS GERANIOS MZ. T LOTE 12 U.P. LOS CLAVELES
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	66	PROLONGACIÓN TARAPACÁ N° 249 LOTE MZ. D UNIDAD VECINAL AUGUSTO B. LEGUIA
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	70	SECTOR PARAISO - COMUNIDAD CAMPESINA SANTO DOMINGO DE OLMOS
LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	69	OTROS FUNDO FRUTALES BELLA AURORA N/N PATRICIA
CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	53	CA 37 F4-22 URBANIZACIÓN CIUDAD DEL PESCADOR
LIMA	CAÑETE	CHILCA	65	ZONA 01 ALAMEDA LIMA SUR VI CALLE F2 MZ. 6E LOTE 03
LIMA	HUARAL	CHANCAY	67	CALLE MIGUEL GRAU N° 140
LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	63	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI MZ. B LOTE 4 URBANIZACIÓN SANTA ANA
LIMA	HUAURA	HUACHO	67	JR. JOSÉ OLAYA N° 114 INTERIOR 9
LIMA	LIMA	RIMAC	60	CALLE RICARDO BENTIN 230B URBANIZACIÓN VILLACAMPA
LORETO	LORETO	NAUTA	65	CALLE PROLONGACIÓN 28 DE JULIO MZ.A LOTE 23
LORETO	MAYNAS	IQUITOS	69	CALLE LAS CUCARDAS N° 25(B) SECTOR 7
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	68	KM. 11 CARRETERA TAMBOPATA - BAJO TAMBOPATA
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	83	CALLE MOQUEGUA N° 983
PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	66	AV. QUILLAZU S/N CPMEN QUILLAZU





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PASCO	PASCO	YANACANCHA	64	CALLE ARICA N° 213 URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PARAGSHA
PIURA	AYABACA	AYABACA	56	LOTE 8 MZ. 55 CENTRO POBLADO CIUDAD AYABACA
PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	59	AAHH PILAR NORES MZ. G LOTE 20
PIURA	PAITA	PAITA	64	AAHH TABLAZO MZ. A1 LOTE 11
PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	64	LOTE 13 MZ. F4 FECTOR 4 AAHH NUEVA ESPERANZA
PIURA	SULLANA	SULLANA	65	CALLE RAMÓN CASTILLA N° 496
PIURA	TALARA	PARIÑAS	62	LOTE S/N CLAVELES MZ. D SECTOR NUEVO TALARA II ETAPA
PUNO	CARABAYA	MACUSANI	62	JR. BOLOGNESI N° 110
PUNO	CHUCUITO	JULI	63	JR. 15 DE AGOSTO N° 424
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	58	JR. UNIÓN N° 333
PUNO	HUANCANE	TARACO	62	JR. ALFONSO UGARTE S/N 3ER PISO
PUNO	LAMPA	LAMPA	55	JR. POTOSÍ N° 316
PUNO	MELGAR	AYAVIRI	58	JR. P.I. BUENOS AIRES MZ. F LOTE 12 AAHH PUEBLO LIBRE
PUNO	PUNO	PUNO	64	AV. CULTURA N° 221 BARRIO SAN PEDRO - ALTO PUNO (2DO PISO)
PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	61	NUMERAL 10 DE LA MZ. 1 URBANIZACIÓN SAN FRRANCISCO - I ETAPA
PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	59	JR. JUAN PASSANO N° 783
SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	56	JR. 20 DE ABRIL CUADRA 17
SAN MARTÍN	RIOJA	PARDO MIGUEL	50	JR. AURORA TORREJON MZ. 91-36 LOTE 02 HABILITADO - URBANA INV
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	63	PANAMERICANA N° 149
TUMBES	TUMBES	TUMBES	61	CALLE CONSUELO DE VELASCO N° 151 - BARRIO EL PACÍFICO
TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	61	MZ. D LOTE 06 AAHH SAN JOSÉ





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	62	LOTE 18 MZ. 12 AAHH NUEVA AMÉRICA
UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	62	LOTE 8 MZ. 191 CENTRO POBLADO PAMPAM YURAC SECTOR 2 JUNTA VECINAL PORTAL AGUAYTÍA

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, así como su Reglamento Electoral y ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 30 de mayo de 2024 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, respecto de la cual se formuló una (01) tacha, la misma que fue declarada infundada mediante la Resolución N° 183-2024-DNROP/JNE, respecto de la cual no se interpuso recurso de apelación, conforme informó la Oficina de Servicios al Ciudadano, a través del Memorando N° 576-2024-SC.

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 78° del Reglamento del ROP, corresponde continuar con el procedimiento de inscripción, por lo que es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, estas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE:

Artículo primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político "PROGRESEMOS".

Artículo segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 47 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo tercero. - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alterno, a los ciudadanos: Carlos Alberto Príncipe Gonzales y José Eduardo Rosales Noel, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Documento firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones





RODRIGUEZ Firmado
PATRON digitalmente por
Fernando RODRIGUEZ
Miguel FAU PATRON Fernando
20131378549 Miguel FAU
soft 20131378549 soft
Fecha: 2024.07.03
14:31:05 -05'00'



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Registro de Organizaciones Políticas Asiento de Inscripción

Fecha y hora de presentación del Título: Diecisiete horas y doce minutos del 22 de enero de 2024.

Nombre de la Organización Política: PROGRESEMOS

Domicilio Legal: Jirón Contumazá N° 975, Oficina 202, distrito, provincia y departamento de Lima.

Nombres de los Fundadores: Percy Simonev Aquino Herrera, Elizabeth Pamela Brillante Zapata, Alex Baudilio Jaimes Blanco, Dick George Jaimes Blanco, Paul Davis Jaimes Blanco, Silvia Marylin Jaimes Blanco, William César Jaimes Blanco, Mell Angelic Francisk Jaimes Seminario, José Jaime Pacheco Cantalicio, Pedro Miguel Palacios Cuba, Susan Amelia Paredes Carcelén, Carlos Alberto Príncipe Gonzales, Adriana Silvia Silva Salvador de Villena, Fernando Marsián Tapia Hervías y Elizabeth Susana Yzaguirre Cayetano.

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Paul Davis Jaimes Blanco.
Vicepresidente: Mell Angelic Francisk Jaimes Seminario.
Secretaría General Nacional: José Jaime Pacheco Cantalicio.
Secretaría Nacional de Economía: Susan Amelia Paredes Carcelén.
Secretaría Nacional de Organización y Movilización: Elizabeth Susana Yzaguirre Cayetano.

Comisión Política Nacional:

Miembro: Percy Simonev Aquino Herrera.
Miembro: Elizabeth Pamela Brillante Zapata.
Miembro: Alex Baudilio Jaimes Blanco.
Miembro: Dick George Jaimes Blanco.
Miembro: Silvia Marylin Jaimes Blanco.
Miembro: William César Jaimes Blanco.
Miembro: Pedro Miguel Palacios Cuba.
Miembro: Adriana Silvia Silva Salvador De Villena.
Miembro: Fernando Marsián Tapia Hervías

Tribunal Electoral Nacional Autónomo

Presidente: Aníbal Emilio Neyra Rojas.
Primer Miembro Titular: Jaquelin Andia Altamirano.
Segundo Miembro Titular: Jaims Roy Cárdenas Berrocal.
Primer Miembro Suplente: Marylin Priscilla Rominna Solsol Jaimes.
Segundo Miembro Suplente: Humberto Yovera Puruguay.
Tercer Miembro Suplente: Perla Celeste Pinedo Celis.

Tribunal Nacional de Disciplina y Ética:

Presidente: Frank Alexander Paredes Sánchez.
Primer Miembro Titular: Elizabeth Maitén Bautista Llerena.
Segundo Miembro Titular: Armando Aldo Maquera Alfonso.
Primer Miembro Suplente: Paul Miguel Chávez Lapa.
Segundo Miembro Suplente: Rolando Wilmer Valverde Blas.

Nombre del Apoderado: Carlos Alberto Príncipe Gonzales.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Carlos Alberto Príncipe Gonzales.
Personero Legal Alterno: José Eduardo Rosales Noel.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Oliver Suárez Tinoco.



Personero Técnico Alterno: Paul Luis Atocha Dulanto.

Nombre del Representante Legal: Carlos Alberto Príncipe Gonzales.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Anlly Mileiny Villegas Brito.

Tesorero Suplente: Palmira Ccoicca Torres.

Síntesis del Acta de Fundación: El partido político PROGRESEMOS fue fundado el 22 de noviembre de 2023, en Jirón Contumazá N° 975, Oficina 202, distrito, provincia y departamento de Lima, por un grupo de ciudadanos encabezados por el ciudadano Paul Davis Jaimés Blanco. El acta fundacional contiene el ideario de la organización política, el mismo que a su vez contiene los principios, los objetivos, así como, la visión del país; contiene, además, la relación de los miembros que integran el órgano directivo, la denominación y el símbolo, su domicilio legal, la designación de los personeros legales, personeros técnicos, tesoreros, apoderado y representante legal.

Síntesis de las Actas de Constitución de Comité: El partido político ha acreditado setenta y un comités provinciales ubicados en veintitrés departamentos que cumplen con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los ubicados en las provincias de: Utcubamba, Huarmey, Santa, Abancay, Andahuaylas, Arequipa, Camaná, Huamanga, Huanta, La Mar, Cajamarca, Cutervo, Cusco, Paruro, Huancavelica, Ambo, Chíncha, Ica, Pisco, Chanchamayo, Chupaca, Concepción, Huancayo, Jauja, Satipo, Tarma, Ascope, Chepén, Otuzco, Pacasmayo, Santiago de Chuco, Trujillo, Virú, Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Barranca, Callao, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Lima, Loreto, Maynas, Tambopata, Mariscal Nieto, Oxapampa, Pasco, Ayabaca, Morropón, Paita, Piura, Sullana, Talara, Carabaya, Chucuito, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Puno, San Román, Yunguyo, Moyobamba, Rioja, Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla, Coronel Portillo y Padre Abad, cuyos libros de actas contienen su fecha de constitución, domicilio legal, órgano directivo y habiendo sido suscrita cada una de las actas, por más de cincuenta afiliados debidamente identificados quienes expresaron su adhesión al acta de fundación del partido político.

Síntesis del Estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 15 de mayo de 2024, y consta de noventa y siete artículos, seis disposiciones finales y cuatro disposiciones transitorias, distribuidos en once títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Del Militante, iii) De la Organización Interna, iv) De los Órganos de Dirección Política, v) De los Órganos de Tesorería Nacional, Personería Legal, Representante Legal, Apoderado, y Personería Técnica, vi) De la Democracia Interna, vii) De los Órganos Autónomos, Tribunal Electoral, Tribunal de Disciplina y Ética, viii) Normas Procedimentales, ix) Régimen Disciplinario, x) Del Financiamiento, del Régimen Patrimonial y Financiero y xi) De la Disolución.

Adicionalmente, la organización política cuenta con un reglamento electoral aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 15 de mayo de 2024, el cual consta de cincuenta y nueve artículos, distribuidos en cuatro títulos y tres disposiciones finales, los cuales versan sobre: i) Del Reglamento Electoral y los Principios Electorales, ii) De los Órganos Electorales, iii) De los Procedimientos Electorales, iv) De las Autoridades Internas del Partido Político.

Símbolo adoptado: Es representado por la silueta de un joven portando su mochila acompañado de un perro, ambos de color verde, dentro de un recuadro de color verde y fondo amarillo; dentro del mismo recuadro en la parte superior se encuentra la palabra PROGRESEMOS de color verde, según se aprecia a continuación:





Registrada la inscripción en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 47, Asiento número 1.

Lima, 03 de julio de 2024.

-----Documento firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones